

# LA C. JUEZ DECLARO ABIERTA LA PRESENTE DILIGENCIA.

Vista la presentación del niño ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, por parte de la Policía Federal, en términos de los artículos 1 , 4 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 5, 6, 7, 12, 13, 18, de la Convención sobre los Derechos del Niño, 1, 3, 5, 8, 9, 10, 11 y 15 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños de esta Ciudad, 416 Ter, 414 Bis, del Código Civil, 941 del Código de Procedimientos Civiles y criterios jurisprudenciales: - - - Tesis VII. 2 C. 36 C, Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Tesis 2003028 que en su rubro dice: "DERECHOS HUMANOS. EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE AFECTEN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ELABORADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ES VINCULANTE, AL REFLEJAR LOS COMPROMISOS FIRMADOS POR EL ESTADO MEXICANO EN AQUELLA MATERIA. Así, como la localizable en la Décima Época, PRIMERA Sala, Semanario Judicial de la Federación, Tesis Aislada Común, Registro N 2005404 que en su rubro dice:

- - - 'PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE AFECTEN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. NO PUEDEN SER EL FUNDAMENTO LEGAL DE UNA SENTENCIA DE AMPARO. - - -

## PLATICA CON ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO

Por lo que se procede a sostener la plática con el niño ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, tomando como guía el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE AFECTEN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. - -

- **Medidas de Protección.** Se exhorto a la progenitora, se retirará de las instalaciones del Juzgado, hecho que fue y al observar la conducta del niño, al no poder entablar comunicación personal de este Juzgado y los demás presentes y solo con su madre y sus dos hermanos, es que como personas de apoyo para la plática estarán presentes sus dos hermanos CC. GIOVANNI VILLA BUENROSTRO y JESSICA VILLA BUENROSTRO, y para tal efecto se sentó al niño en medio de sus hermanos, sentando al mismo en medio de sus dos hermanos. -

Se le preparó al niño para que su participación sea sin temor, platicando, se le explicó de manera clara su derecho a ser informado, el motivo de su comparecencia y se le hizo saber que es su derecho el ser escuchado en cualquier procedimiento en donde se encuentren inmiscuidos sus derechos,